Gobernación de Córdoba	FORMATO	CODIGO: GH-P18 F1
	SOPORTES PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS	VERSION: 03
	PROCESO AREA FINANCIERA DE CONTABILIDAD	FECHA: 09-09-2017
		PAGINA: 1 de 1

DOCUMENTOS PARA PROCESOS EN CONTABILIDAD

REQUISITOS PARA PRIMER PAGO ■ , PAGOS PARCIALES ☐ FINALES ☐ Y DE UN SOLO CONTADO ☐

CONVENIO Nº : SI-015-2021 VIGENCIA:2021

CONVENIANTE: MUNICIPIO DE SAN ANTERO

C.C /NIT: 800.096.781 - 8

Nº	CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
1	Original Formato de Segumiento	X		
2	Original Cuenta de Cobro o Factura	X		
3	Copias Cesión o Poder Autenticados		X	
4	Copia oficio sobre ejecución en Municipios para aplicar retención impuesto ICA. (Puerto Libertador, Pueblo Nuevo, San Bernardo, Monteria, Ayapel, Lorica y Tierralta). No aplica para contratos de prestación de servicios personas naturales.			X
5	Copia Carta Articulo 17 Ley 1819 de 2016 según Reforma Tributaria (Presentar una sola vez en la primera cuenta)			X
6	Copia Declaración Extraproceso (Personas a cargo)			X
7	Copia Certificicación Bancaria (Presentar una sola vez en la primera cuenta). Para anticipos encargo fiduciario si el contrato lo indica.	X		
8	Copia Formato de Evaluación del Contratista		X	
9	Planillas de aportes a seguridad social para Personas Naturales Contratos de Prestación de Servicios (No visadas por el supervisor) - Para personas juridicas original certificación de cumplimiento referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales.	X		
10	Acta de Liquidación para contratos diferentes a Prestación de Servicios Personas Naturales.			X
11	Copia Certificación de Cumplimiento del Interventor o Supervisor del periodo para pagos parciales. Para pago final certificación del periodo más certificación del 100%.		X	
12	Copia Acta de Ejecución		X	
13	Copia Informe Supervisor si lo indica el contrato (si lo indica el contrato para el pago)		X	
14	Copia Informe de Ejecución con evidencias: Para Prestación de Servicios relacionar todas las actividades y dejar nota que indique donde reposan las evidencias. Para obras y otros anexar evidencias.			
15	Copia Entrada Almacen (Contratos de Suministros)			X

Nota 1: El aporte de todos los documentos antes relacionados, constituye requisito para la RADICACION de las cuentas en la Oficina de Central de Cuentas, la cual se reserva la facultad de devolverla en caso en que la información presente inconsistencias o esté incompleta.

Nota 2: Los soportes deben venir legajados y foliados a tamaño oficio en su respectiva carpeta de cartón café.

Firma: _____

Nombres: CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL

Supervisor

Gobernación de Córdoba Es tiempo de Cambio	FORMATO	VERSIÓN: 01
	SEGUIMIENTO PARA PAGOS	FECHA: 23/02/2012
	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	PAGINA: 1 de 1

FECHA:	15 de Diciembre de 2021.
DE:	Secretaria de Infraestructura
PARA:	Secretaria de Hacienda – Central de Cuentas

Para el trámite de pago estamos enviando la cuenta de cobro con sus anexos debidamente revisada, PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DEL 20% DEL RECURSO PACTADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-015-2021

Especificar el pago (Anticipo, Primer desembolso, Acta Parcial, Pago final, etc.)

DATOS DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA:	N° SI-015-2021.
CONTRATISTA O ENTIDAD EJECUTORA:	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
VALOR:	$6.999.962.590,00
VALOR A CANCELAR	$1.399.992.518,00
VALOR EN LETRAS	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE

DOCUMENTOS ANEXOS:

REGISTRO	SI	NO	N/A
Cuenta de cobro o Factura	x		
Copia Certificación Bancaria (Presentar una sola vez en la primera cuenta)	x		
Planillas de aportes a seguridad social para Personas Naturales Contratos de Prestación de Servicios (No visadas por el supervisor) - Para personas jurídicas original certificación de cumplimiento referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales.	x		
Copia del contrato de empréstito –Fiduciaria-Especificar NIT y cuenta del encargo si el contrato así lo indica.		x	
Copia Cronograma y Plan de Inversión del Anticipo si el contrato así lo indica.		x	

ENTIDAD EJECUTORA Nombre: **LORMANDY MARTINEZ DURÁN**	SUPERVISOR Nombre: **ING. CILIA TOBIAS CARRASCAL**

CUENTA DE COBRO

San Antero 15/12/2021

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
NIT. 800103935-6

DEBE A

MUNICIPIO DE SAN ANTERO
NIT. 800096791-8

LA SUMA DE:
MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.399.992.518,00) M/L

Por concepto de: primer desembolso de acuerdo al aporte pactado en el convenio interadministrativo N° SI-015-2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Para todos los efectos se solicita la transferencia electrónica de recursos a la cuenta de ahorros No. 894-81052-2 del Banco de Occidente, referenciada con el nombre "APOYO A LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" la cual se encuentra activa desde el 10 de Noviembre de 2021.

LORMANDY MARTINEZ DURÁN
Alcalde Municipal

Aprobó: Yasmina Oviedo – Secretaria de Hacienda Municipal

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

BANCO DE OCCIDENTE
CREDENCIAL

IDENTIFICADO CON NIT No. 890300279-4

CERTIFICAMOS

Que en nuestros registros de Cuentas de ahorros figura la cuenta **No. 894-81052-2** a nombre de **MUNICIPIO DE SAN ANTERO** Identificado con **NIT 800.096.781-8,** denominada **MUNICIPIO DE SAN ANTERO "APOYO A LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO DEPARTAMENTO DE CORDOBA"** la cual se encuentra activa, de igual manera certificamos que esta cuenta se encuentra abierta desde el día 10 de Noviembre de 2021.

Expedimos esta certificación a solicitud de **MUNICIPIO DE SAN ANTERO** en San Antero a los día 10 de Noviembre de 2021.

Cordialmente,

YANETH CONTRERAS LOPEZ
Asesor De Servicios
Oficina San Antero
Tel. 8110135 Ext 43123

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-015-2021.

CERTIFICA:

Que fueron cargados en el **Secop II**, por parte del contratista y supervisor, los documentos que relaciono a continuación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SI-015-2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", Correspondientes al 20% del valor aportado por el departamento al convenio.

1. Cuenta de Cobro (Contratista)
2. Planilla Seguridad Social (Contratista)
3. Planilla de Seguridad Visada por el Supervisor (Supervisor)

Para constancia se firma a los 15 días del mes de Diciembre de 2021.

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Supervisor

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

San Antero, 15 de Diciembre de 2021

Señores:
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
Palacio de Naín - Calle 27 N 3 - 28
Montería - Córdoba

Asunto: **DECLARACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Yo, **LORMANDY MARTINEZ DURAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.615.529 expedida en San Antero, en mi calidad de alcalde del **MUNICIPIO DE SAN ANTERO CÓRDOBA,** identificado con NIT: 800096791-8, declaro bajo la gravedad de juramento que hemos cumplido y nos encontramos al día con nuestras obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones, adjuntamos los respectivos soportes.

Cordialmente,

LORMANDY MARTINEZ DURÁN
Alcalde Municipal

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800096781	8	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 14 NRO 12D 13	SAN ANTERO-CORDOBA	8110102	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1238314049	9428182723	E	2021/12/20	2021/12/09	BANCO DE OCCIDENTE	0	$38,356,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	15620904	ACOSTA FELIX	25-14	30	$2,856,221	$457,000	EPS002	30	$2,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
2	CC	26117921	ARIAS YINA	230301	30	$1,346,265	$215,500	EPS037	30	$1,346,265	$168,300	CCF16	30	$1,346,265	$53,900	14-23	30	$1,346,265	$7,100	30	$1,346,265	$67,500	
3	CC	26116214	BARROSO ARNELIS	230301	30	$1,302,842	$208,500	EPS037	30	$1,302,842	$162,900	CCF16	30	$1,302,842	$52,200	14-23	30	$1,302,842	$6,900	30	$1,302,842	$65,400	
4	CC	15615433	BARROSO RAFAEL	230301	30	$1,302,842	$208,500	EPS037	30	$1,302,842	$162,900	CCF16	30	$1,302,842	$52,200	14-23	30	$1,302,842	$6,900	30	$1,302,842	$65,400	
5	CC	45506616	BENITEZ ANA	230301	30	$1,346,265	$215,500	EPS037	30	$1,346,265	$168,300	CCF16	30	$1,346,265	$53,900	14-23	30	$1,346,265	$7,100	30	$1,346,265	$67,500	
6	CC	26117686	CARDENAS JAZMIN	230301	30	$1,346,265	$215,500	EPS037	30	$1,346,265	$168,300	CCF16	30	$1,346,265	$53,900	14-23	30	$1,346,265	$7,100	30	$1,346,265	$67,500	
7	CC	15616324	CASTELLANO FREDY	230301	30	$1,302,842	$208,500	EPS037	30	$1,302,842	$162,900	CCF16	30	$1,302,842	$52,200	14-23	30	$1,302,842	$6,900	30	$1,302,842	$65,400	
8	CC	1152198150	CASTILLO CARLOS	230301	30	$2,856,221	$457,000	EPS002	30	$2,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
9	CC	26138914	CORTES INES	231001	30	$2,856,221	$457,000	ESSC07	30	$2,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
10	CC	26116321	DIAZ DIVISAY	230301	30	$3,290,308	$526,500	EPS002	30	$3,290,308	$411,300	CCF16	30	$3,290,308	$131,700	14-23	30	$3,290,308	$17,200	30	$3,290,308	$164,800	
11	CC	15618834	DIAZ JULIO	230301	30	$3,290,308	$526,500	MIN002	30	$3,290,308	$411,300	CCF16	30	$3,290,308	$131,700	14-23	30	$3,290,308	$17,200	30	$3,290,308	$164,800	
12	CC	15616138	DIZ UBARDO	230301	30	$2,856,221	$457,000	EPS037	30	$2,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
13	CC	26117906	DIZ ROQUELINA	230301	30	$1,346,265	$215,500	EPS037	30	$1,346,265	$168,300	CCF16	30	$1,346,265	$53,900	14-23	30	$1,346,265	$7,100	30	$1,346,265	$67,500	
14	CC	26115568	DURAN ZOEN	230301	30	$1,346,265	$215,500	EPS037	30	$1,346,265	$168,300	CCF16	30	$1,346,265	$53,900	14-23	30	$1,346,265	$7,100	30	$1,346,265	$67,500	
15	CC	50989304	LACAYO KATRIN	230301	30	$2,856,221	$457,000	EPS037	30	$2,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
16	CC	1072526947	LADEUTH CRISTOPHER	230301	30	$1,430,891	$229,000	EPS041	30	$1,430,891	$178,900	CCF16	30	$1,430,891	$57,300	14-23	30	$1,430,891	$7,500	30	$1,430,891	$71,800	
17	CC	15619685	LAGARES ELKIN	231001	30	$2,856,221	$457,000	ESSC07	30	$2,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
18	CC	2814205	LOBO ALBERTO	230301	30	$2,420,510	$387,300	EPS037	30	$2,420,510	$302,600	CCF16	30	$2,420,510	$96,900	14-23	30	$2,420,510	$12,700	30	$2,420,510	$121,400	
19	CC	15617498	LOPEZ LEONEL	231001	30	$3,290,308	$526,500	EPS002	30	$3,290,308	$411,300	CCF16	30	$3,290,308	$131,700	14-23	30	$3,290,308	$17,200	30	$3,290,308	$164,800	
20	CC	15618694	LOPEZ MANUEL	230301	30	$1,346,265	$215,500	MIN002	30	$1,346,265	$168,300	CCF16	30	$1,346,265	$53,900	14-23	30	$1,346,265	$7,100	30	$1,346,265	$67,500	
21	CC	26117948	LOPEZ MARLIDIS	230301	30	$1,698,051	$271,700	EPS037	30	$1,698,051	$212,300	CCF16	30	$1,698,051	$68,000	14-23	30	$1,698,051	$8,900	30	$1,698,051	$85,000	
22	CC	15615529	MARTINEZ LORMANDY	230301	30	$4,372,867	$743,500	EPS005	30	$4,372,867	$546,700	CCF16	30	$4,372,867	$175,000	14-23	30	$4,372,867	$22,900	30	$4,372,867	$218,800	
23	CC	1037604687	MARULANDA RONNEY	230301	30	$3,290,308	$526,500	ESSC07	30	$3,290,308	$411,300	CCF16	30	$3,290,308	$131,700	14-23	30	$3,290,308	$17,200	30	$3,290,308	$164,800	
24	CC	50988416	MORALES KELLY	230301	30	$2,856,221	$457,000	EPS037	30	$2,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
25	CC	26115049	MORELO CAROLINA	230201	30	$1,346,265	$215,500	EPS037	30	$1,346,265	$168,300	CCF16	30	$1,346,265	$53,900	14-23	30	$1,346,265	$7,100	30	$1,346,265	$67,500	
26	CC	15615148	MURILLO BERNARDO	230301	30	$1,302,842	$208,500	EPS037	30	$1,302,842	$162,900	CCF16	30	$1,302,842	$52,200	14-23	30	$1,302,842	$6,900	30	$1,302,842	$65,400	
27	CC	15617401	MURILLO MARTIN	25-14	30	$2,856,221	$457,000	EPS037	30	$2,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
28	CC	26117593	NUÑEZ ELVIRA	230301	30	$1,346,265	$215,500	EPS002	30	$1,346,265	$168,300	CCF16	30	$1,346,265	$53,900	14-23	30	$1,346,265	$7,100	30	$1,346,265	$67,500	
29	CC	26116704	OSORIO ORLADIS	25-14	30	$1,346,265	$215,500	EPS041	30	$1,346,265	$168,300	CCF16	30	$1,346,265	$53,900	14-23	30	$1,346,265	$7,100	30	$1,346,265	$67,500	
30	CC	50923228	OVIEDO YASMINA	231001	30	$3,290,308	$526,500	EPS037	30	$3,290,308	$411,300	CCF16	30	$3,290,308	$131,700	14-23	30	$3,290,308	$17,200	30	$3,290,308	$164,800	
31	CC	15616931	PACHECO DAVID	230301	30	$1,302,842	$208,500	EPS037	30	$1,302,842	$162,900	CCF16	30	$1,302,842	$52,200	14-23	30	$1,302,842	$6,900	30	$1,302,842	$65,400	
32	CC	15616782	PADILLA EFREN	230301	30	$2,856,221	$457,000	EPS037	30	$2,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
33	CC	1072524336	PADILLA GREYS	230301	30	$2,856,221	$457,000	EPS037	30	$2,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
34	CC	26117857	PADILLA IRINA	230301	30	$2,856,221	$457,000	EPS037	30	$2,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
35	CC	50989079	PADILLA LUZ	230301	30	$2,856,221	$457,000	EPS037	30	$2,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	

2021/12/14 04:59 PM

36	CC	1104865217	PALMAR MARLLYS	230301	30	$2,856,221	$457,000	EPS002	30	956,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-27		$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
37	CC	50989385	PEREZ MAYERLIS	230301	30	$2,856,221	$457,000	EPS037	30	,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
38	CC	15617779	PEREZ WALTER	231001	30	$3,290,308	$526,500	EPS037	30	$3,290,308	$411,300	CCF16	30	$3,290,308	$131,700	14-23	30	$3,290,308	$17,200	30	$3,290,308	$164,800	
39	CC	15616501	POSSO LORENZO	25-14	30	$2,856,221	$457,000	EPS037	30	$2,856,221	$357,100	CCF16	30	$2,856,221	$114,300	14-23	30	$2,856,221	$15,000	30	$2,856,221	$142,900	
40	CC	1072523367	REYES DILIA	230301	30	$3,290,308	$526,500	EPS002	30	$3,290,308	$411,300	CCF16	30	$3,290,308	$131,700	14-23	30	$3,290,308	$17,200	30	$3,290,308	$164,800	
41	CC	15615786	RICARDO RICARDO	230301	30	$1,302,842	$208,500	EPS037	30	$1,302,842	$162,900	CCF16	30	$1,302,842	$52,200	14-23	30	$1,302,842	$6,900	30	$1,302,842	$65,400	
42	CC	15621685	TAMAYO SAMIR	231001	30	$3,290,308	$526,500	EPS037	30	$3,290,308	$411,300	CCF16	30	$3,290,308	$131,700	14-23	30	$3,290,308	$17,200	30	$3,290,308	$164,800	
43	CC	33309375	VANEGAS NURYAN	230301	30	$1,698,051	$271,700	EPS037	30	$1,698,051	$212,300	CCF16	30	$1,698,051	$68,000	14-23	30	$1,698,051	$8,900	30	$1,698,051	$85,000	
Total	**Afiliados(43)**					$100,719,586	$16,160,700			$100,719,586	$12,591,800			$100,719,586	$4,031,600			$100,719,586	$528,800		$100,719,586	$5,043,800	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				43	$16,160,700	$0	$0	$16,160,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$3,020,000	$0	$0	$3,020,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,586,500	$0	$0	$1,586,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	32	$11,338,700	$0	$0	$11,338,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$215,500	$0	$0	$215,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$528,800	$0	$0	$528,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	43	$528,800	$0	$0	$528,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$4,031,600	$0	$0	$4,031,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	43	$4,031,600	$0	$0	$4,031,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				43	$12,591,800	$0	$0	$12,591,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$579,600	$0	$0	$579,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	3	$1,125,500	$0	$0	$1,125,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	28	$7,519,300	$0	$0	$7,519,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$347,200	$0	$0	$347,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$2,473,500	$0	$0	$2,473,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$546,700	$0	$0	$546,700
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$505,600	$0	$0	$505,600
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	43	$505,600	$0	$0	$505,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$3,023,000	$0	$0	$3,023,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	43	$3,023,000	$0	$0	$3,023,000
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$1,009,600	$0	$0	$1,009,600
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMIED	899,999,001	7	43	$1,009,600	$0	$0	$1,009,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$505,600	$0	$0	$505,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	43	$505,600	$0	$0	$505,600
TOTAL				43	$38,356,700	$0	$0	$38,356,700

Vo.Bo

2021/12/14 04:59 PM

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SI-015-2021.

CERTIFICA:

Que el **MUNICIPIO DE SAN ANTERO,** representado legalmente por **LORMANDY MARTINEZ DURÁN,** identificado con número de cedula 15.615.529. Expedida en San Antero, ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales estipuladas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SI-015-2021, cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" En el periodo comprendido del 12 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 2021.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

Ing. Cilia Tobías Carrascal
Supervisor

Elaboró: Carlos Vega-Contratista SID
Reviso: Eliana Uparela Marsiglia-Director técnico y administrativo-SID

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Hacienda

EL SUSCRITO/A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DESIGNADA COMO ORDENADOR DEL GASTO MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION N°000391 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CERTIFICO QUE

Se puede proceder con el pago del convenio No SI-015-2021 a favor del MUNICIPIO DE SAN ANTERO identificado con NIT No. 800.096.781- 8, representado legalmente por el señor LORMANDY MARTINEZ DURÁN, identificado con número de cedula 15.615.529. expedida en San Antero, debido a que cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del convenio, la suscripción del acta de inicio del convenio y constancia de apertura de cuenta para el manejo de los recursos a financiar por parte del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por lo cual se debe realizar un primer desembolso del 20% del valor del aporte del Departamento, correspondiente a la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.399.992.518,00) M/L.

Para constancia se firma a los días 15 días del mes de Diciembre de 2021

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ordenador del Gasto

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ACTA DE EJECUCIÓN N°1
(12 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2021)

CONVENIO:	SI-015-2021
CONVENIANTE:	DEPARTAMENTO DE CORDOBA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
CONVENIANTE:	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
OBJETO DEL CONVENIO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
VALOR DEL CONVENIO:	SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($6.999.962.590,00 M/CTE.)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	TRECE (13) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	09 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR A PAGAR:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.399.992.518,00) M/L

En Montería, a los quince (15) días del mes de DICIEMBRE del año 2021, se reunieron la ingeniera **CILIA TOBIAS CARRASCAL**, en calidad de SUPERVISOR del convenio N° SI-015-2021, y **LORMANDY MARTINEZ DURÁN**, en calidad de CONVENIANTE ; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento del objeto del convenio durante el periodo citado, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las obligaciones, la cual quedo estipulada de la siguiente manera *" una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio, la suscripción del acta de inicio del convenio, y constancia de apertura de cuenta para el manejo de los recursos a financiar por parte del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."*, por lo cual se certifica que efectivamente el contratista cumplió con las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta ejecución del periodo comprendido entre el 12 de Noviembre de 2021 hasta el 09 de Diciembre de 2021.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONVENIO	$ 6.999.962.590,00
ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL	$6.999.962.590,00

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

FORMAS DE PAGOS:

Los recursos de este convenio interadministrativo, serán girados de la siguiente manera, equivalente al valor del aporte del Departamento: A. UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor del aporte del Departamento con recursos de la vigencia 2021, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio, la suscripción del acta de inicio del convenio, y constancia de apertura de cuenta para el manejo de los recursos a financiar por parte del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Estos ingresarán en una cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente reconocida y será de titularidad del municipio suscribiente. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia. El municipio deberá utilizar los recursos cofinanciados por el Departamento exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. El municipio, deberá reintegrar al Departamento, los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación del convenio. PARÁGRAFO: SEGUIMIENTO FINANCIERO A LOS RECURSOS: EL MUNICIPIO previo a cada pago que realice al futuro contratista deberá presentar a la Supervisión del convenio designada por el Departamento de Córdoba, las actas presentadas por el contratista seleccionado para su respectiva autorización. La no remisión de la información requerida dará lugar al incumplimiento del convenio. B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 30% del valor del aporte de Departamento, con recursos de la vigencia 2022, una vez el municipio haya celebrado los contratos de obra e interventoría derivados del presente convenio interadministrativo. C. UN TERCER DESEMBOLSO equivalente al 40% del valor del aporte del Departamento, con recursos de la vigencia 2022, por medio de acta parcial una vez superado el setenta por ciento (70%) de avance de obra. D. UN DESEMBOLSO FINAL equivalente del 10% del valor del aporte del Departamento, con recursos de la vigencia 2022, sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio y una vez entregada y recibida la obra a satisfacción. Nota 1: Para el desembolso final, se hace necesario que se aporte el acta de liquidación del presente convenio.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de Ejecución N°	Fecha	Orden De Pago N°	Comp. Egreso N°	Valor Bruto A Pagar	Desc. Realizados	Valor Neto Recibido
Desembolso 1	15/12/2021	En tramite	En tramite	$1.399.992.518,00	En tramite	En tramite

TOTAL VALOR DEL CONVENIO	$ 6.999.962.590,00
TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	$ 0
VALOR PRESENTE ACTA	$1.399.992.518,00
SALDOS PENDIENTE POR PAGAR	$ 5.599.970.072,00

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2021.

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Supervisor

LORMANDY MARTINEZ DURÁN
Conveniante

ANEXO CONDICIONES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-015-2021 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONVENIANTE	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
CONVENIANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."
VALOR DEL CONVENIO	SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($6.999.962.590,00 M/CTE)
CDP No.	1865 de fecha 10 de noviembre de 2021, expedida por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Córdoba.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRECE (13) MESES

Entre los suscritos a saber, de una parte, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**, entidad territorial identificada con Nit No. 800103935-6, representado por la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.882.640 expedida en Momil en su calidad de secretaria, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de nombramiento No. 000019 de 02 de enero de 2020, acta de posesión de fecha 03 de enero de 2020 y en ejercicio de las facultades para celebrar convenios que le han sido delegadas mediante Decreto de delegación No. 000391 de 01 de septiembre de 2020 y actuando en ejercicio de la autorización dada al Gobernador mediante Ordenanza No. 0031 de 23 de diciembre de 2020 expedida por la Asamblea Departamental, quien obra en nombre y representación de esta entidad, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO y, por otra parte, el **MUNICIPIO DE SAN ANTERO**, identificado con Nit. No.800.096.781-8, representado legalmente por el señor **LORMANDY MARTINEZ DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.615.529 de San Antero, en su calidad de alcalde, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta (30) de diciembre de 2019 en uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 001 de fecha 13 de enero de 2021 expedido por el Consejo Municipal para suscribir contratos y convenios; quien obra en nombre y representación del Municipio de San Antero, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo de cofinanciación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL DEPARTAMENTO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **2)** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política Colombiana, los distintos órganos estatales tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad. **3)** Que de conformidad con los artículos 298 y 311 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos, entre otras funciones, gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que los conforman. **4)** Que el artículo 74 de la Ley 715 de 2001, atribuye a los Departamentos entre otras competencias, las de promover, financiar o

cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental. **5)** Que el presente convenio se celebra de acuerdo al artículo 95 de la Ley 489 de 1998. **6)** Que EL DEPARTAMENTO elaboró los Estudios y Documentos Previos, en donde se determinó la necesidad que EL DEPARTAMENTO pretende satisfacer con la suscripción del presente convenio. **7)** Que la Asamblea del Departamento de Córdoba, en fecha 23 de diciembre de 2020 mediante ordenanza 0031 faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1°. de enero hasta el 30 de junio de 2021. **8)**. Que el Consejo Municipal de SAN ANTERO, mediante el Acuerdo No. 001 de fecha 13 de de enero del 2021, faculta al alcalde de SAN ANTERO para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios. **9)**. Que existe dentro del presupuesto del Departamento de Córdoba la disponibilidad presupuestal necesaria para la celebración del presente convenio, de acuerdo con los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1865 de fecha 10 de noviembre de 2021, expedida por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Córdoba. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA –OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." **CLAÚSULA SEGUNDA. VALOR:** El valor total del presente convenio, es la suma **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($6.999.962.590,00 M/CTE).** El presente presupuesto se distribuirá de la siguiente manera: **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA:** $6.542.021.112,00 M/cte., incluidos los costos directos e indirectos. **INTERVENTORIA:** $457.941.478,00 M/cte., incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: 1.- A. UN PRIMER Y ÚNICO DESEMBOLSO** equivalente al cien por ciento **100 %** del valor del aporte del Departamento, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la suscripción del acta de inicio del convenio, y constancia de apertura de cuenta para el manejo de los recursos a financiar por parte del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Estos ingresarán en una cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente reconocida y será de titularidad del municipio suscribiente. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia. El municipio deberá utilizar los recursos cofinanciados por el Departamento exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. El municipio, deberá reintegrar al Departamento, los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación del convenio. PARÁGRAFO: SEGUIMIENTO FINANCIERO A LOS RECURSOS: EL MUNICIPIO previo a cada pago que realice al futuro contratista deberá presentar a la Supervisión del convenio designada por el Departamento de Córdoba, las actas presentadas por el contratista seleccionado para su respectiva autorización. La no remisión de la información requerida dará lugar al incumplimiento del convenio. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será de TRECE (13) MESES contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Para el desarrollo del objeto, EL MUNICIPIO de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES: 1** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 2. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación del convenio dentro del término legal indicado para tal efecto. 3.Garantizar la realización de las actividades que se deriven del objeto del convenio. 4. Suministrar al Departamento información necesaria y veraz para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio. 5. Las demás del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.-** Una vez suscrito el Convenio interadministrativo, el Municipio deberá realizar las gestiones administrativas, contables, jurídicas y financieras pertinentes para incorporar los recursos económicos aportados por el Departamento, al presupuesto del municipio, y aportará el correspondiente Decreto de Incorporación. **2.-** Abrir una cuenta de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia. **3.-** Adelantar los procesos de selección de contratistas para la obra e interventoría de acuerdo a la normatividad

vigente. **4.-** Realizar la contratación necesaria para la ejecución del proyecto, así como de la interventoría agotando los respectivos procesos de selección objetiva que garanticen el cumplimiento de los principios de transparencia y la selección objetiva, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación. **5.-** Utilizar los recursos única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades convenidas. **6.-** Reportar al supervisor designado por EL DEPARTAMENTO cualquier novedad presentada en la ejecución del convenio. **7.-** Presentar mensualmente un informe administrativo, técnico y financiero al supervisor del convenio, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor durante la ejecución del mismo. **8.-** Entregar al supervisor toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, así como los informes y demás documentos que estime necesarios el supervisor, atendiendo sus orientaciones metodológicas. **9.-**Los contratos que se deriven del presente convenio deben realizarse con sujeción al presupuesto y actividades aprobadas por la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. En el evento en que se estime necesario modificar el presupuesto del contrato de obra que se suscriba, previamente se deberá informar por parte de la interventoría tanto al MUNICIPIO como a la GOBERNACIÓN los cambios o modificaciones, los cuales deberán ser justificados técnica y jurídicamente por escrito, avalando los mismos. En el evento de que se requieran mayores recursos para ejecutar nuevos ítems o actividades no previstas (mayores y menores cantidades de obra), el MUNICIPIO deberá tramitar la adición u otro si correspondiente, y aportar o gestionar los recursos necesarios para financiar dichas obras o actividades. Cuando se requiera esfuerzo presupuestal del Departamento, deberá ser informado a la GOBERNACIÓN por escrito con anterioridad con el fin de que sea autorizado y que se surtan los trámites legales y presupuestales según corresponda y con el fin de mantener actualizado y completo el expediente del convenio. Para la actualización de precios, la formula a aplicar será la que determine la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. **10.-**Responder porque la ejecución de las obras se ajuste en un todo a las especificaciones que aparecen en los estudios técnicos de la misma, so pena de que, si se realizan cambios sin previa autorización del DEPARTAMENTO, el municipio se hará responsable de las sanciones a que haya lugar. **11.-**Exigir al contratista de obra que se seleccione, las siguientes garantías: cumplimiento, estabilidad y calidad de la obra, salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, buen manejo y correcta inversión del anticipo o devolución del pago anticipado en caso de que se pacte y responsabilidad civil extracontractual en las condiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se deberá exigir al contratista de interventoría las garantías que sean aplicables a ese tipo de contratos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **12.-**Exigir al contratista de obra que las garantías que constituya tengan como beneficiarios al DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y al MUNICIPIO DE SAN ANTERO. **13.-**Divulgar permanentemente a la comunidad el avance de las actividades derivadas de este convenio y promover la participación de la ciudadanía en la ejecución del proyecto. **14.-**Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo, incluyendo el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta y valor no ejecutado, a la cuenta que para tal fin indique la Secretaría de Hacienda Departamental. **15.-**Cumplir con el objeto del convenio en el plazo indicado. **16.-**Asumir el mantenimiento de la infraestructura y garantizar que esta no se deteriore por falta del mismo. **17-**Garantizar que el futuro contratista cuente con todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra previo al inicio de la ejecución. **18.-**Incorporar como obligación contractual y exigir en los contratos que se celebren en desarrollo del convenio interadministrativo, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **19.-**Presentar al Departamento un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, entre otros, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero discriminado del proyecto. d) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el departamento e) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el departamento en virtud del presente convenio. f) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, en la cual se demuestre los

saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso. 2.-Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación y el señalamiento que la obra está siendo financiada por el Departamento de Córdoba. **21.**-Entregar al 30% de avance de ejecución de la obra, el certificado de pago o copia del contrato con la empresa certificadora de RETIE y/o RETILAP o exigirlo al contratista, y presentar informe mensual de las visitas de acompañamiento para la obtención de la certificación RETIE y/o RETILAP. **22.**-Devolver al departamento los rendimientos financieros que se llegaren a causar. **23.**-En el evento de que se pacte anticipo a favor del futuro contratista, éste no podrá exceder el cuarenta 40% del valor del contrato. **24.**-Realizar los pagos de las actas presentadas por el contratista de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas. **25.**-Presentar a la Supervisión del convenio designada por el Departamento de Córdoba, previo a cada pago, las actas presentadas por el contratista seleccionado para su respectiva autorización. La no remisión de la información requerida dará lugar al incumplimiento del convenio. **26.**-Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. . **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. EL DEPARTAMENTO** se obliga a: **1.** Girar al MUNICIPIO los recursos provenientes del presupuesto Departamental los cuales se consignarán en la cuenta bancaria que ella designe para el efecto. **2.** Ejercer la supervisión del convenio, la cual será designada por la Secretaría del Infraestructura Departamental, quien vigilará la ejecución y cumplimiento técnico, administrativo y financiero del objeto del convenio, o a través de un funcionario de dicha Secretaría, delegada por esta. **3.** Requerir la correcta y satisfactoria ejecución del objeto y actividades del presente convenio, por parte del conveniente, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL DEPARTAMENTO con ocasión del presente convenio. **5.** Requerir al MUNICIPIO para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del objeto y actividades del convenio. **6.** Liquidar el presente convenio y suscribir el acta de liquidación correspondiente, una vez exista acuerdo pleno sobre su contenido. **7.** Facilitar a través del supervisor designado, la asesoría y acompañamiento permanente para lograr la finalidad del acuerdo y efectuar las recomendaciones técnicas y demás aspectos que considere necesarios para que se adelante en debida forma el objeto del presente acuerdo. **8.** Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. **CLAUSULA SEPTIMA – GARANTÍA**: El Municipio de San Antero dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del convenio deberá tomar a favor del departamento de Córdoba, una garantía consistente en póliza de seguros expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos y vigencias: Cumplimiento: Equivalente al 20 % del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. El Municipio de San Antero deberá exigir al futuro contratista las garantías de que trata el subnumeral 11 del numeral 3.3.1 del presente estudio previo. **CLAUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender la ejecución del convenio, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el convenio en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS**: Los recursos económicos de este convenio deberán destinarse única y

exclusivamente para el desarrollo del objeto de este, de conformidad con las actividades contempladas en el proyecto el cual hace parte integral del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN**: El presente convenio se terminará por las siguientes causas: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso, se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las Obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. b) Por vencimiento de su vigencia o por agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos. c) Por el cumplimiento del objeto del convenio. d) Por incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones. e) Por fuerza mayor o caso fortuito. f) Por las demás que la Ley determine. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN** - El presente Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, será liquidado de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente convenio, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Proyecto 2. Estudios Previos. 3. Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Este convenio quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería, Córdoba.

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
SCERETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DELEGADA PARA CONTRATAR
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

LORMANDY MARTINEZ DURAN
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S., Asesores externos en Contratación
Revisó: Gloria Saleme C.- Directora Administrativa de Contratación

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-015-2021, ENTRE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.:	**SI-015-2021**
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."
CONVENIANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIANTE:	MUNICIPIO DE SAN ANTERO LORMANDY MARTINEZ DURAN, C.C: No. 15.615.529 de San Antero Alcalde Municipal
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($6.999.962.590,00 M/CTE.)
PLAZO INCIAL DEL CONVENIO:	TRECE (13) MESES

Entre los suscritos a saber **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, entidad territorial del orden local, representado en este acto por la Ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL**, persona mayor de edad, domiciliada en Montería, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, expedida en Momil - Córdoba, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental y actuando con la delegación para contratar que viene otorgada mediante Decreto No. 000391 de 1º de Septiembre de 2020, expedida por el Gobernador de Córdoba, quien para efectos del presente acto se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra parte el **MUNICIPIO DE SAN ANTERO**, identificado con Nit. No.800.096.781- 8, representado legalmente por el señor **LORMANDY MARTÍNEZ DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.615.529 de San Antero, en su calidad de alcalde, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta (30) de diciembre de 2019 en uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 001 de fecha 13 de enero de 2021 expedido por el Consejo Municipal para suscribir contratos y convenios; quien obra en nombre y representación del Municipio de San Antero, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO al convenio interadministrativo de cofinanciación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que entre el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y el MUNICIPIO DE SAN ANTERO, representado legalmente por el señor LORMANDY MARTÍNEZ DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía No15.615.529 expedida en San Antero, en su calidad de alcalde del Municipio de San Antero, se celebró el Convenio No. SI-015-2021, que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y

MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-015-2021, ENTRE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($6.999.962.590,00 M/CTE.), con un plazo de ejecución de TRECE (13) MESES a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.- Que en las consideraciones del convenio interadministrativo No. SI-015-2021 se estableció en el numeral nueve (9), que existe dentro del presupuesto del Departamento de Córdoba la disponibilidad presupuestal necesaria para la celebración del presente convenio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1865 de fecha 10 de noviembre de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Córdoba.

3.- Se puede evidenciar que por error involuntario se detalló de forma inadecuada el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, toda vez que la Disponibilidad Presupuestal que ampara el Convenio de referencia es el número 1893 del 11 de noviembre de 2021, detallando para la vigencia 2021, MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000) y conforme a la Ordenanza No 0021 del 12 de noviembre de 2021, CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.600.000.000), para la Vigencia 2022.

4.- Que la cláusula tercera del convenio interadministrativo No. SI-015-2021 establece *"(...) **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**: 1.- A. UN PRIMER Y ÚNICO DESEMBOLSO equivalente al cien por ciento 100 % del valor del aporte del Departamento, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la suscripción del acta de inicio del convenio, y constancia de apertura de cuenta para el manejo de los recursos a financiar por parte del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Estos ingresarán en una cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente reconocida y será de titularidad del municipio suscribiente. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia. El municipio deberá utilizar los recursos cofinanciados por el Departamento exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. El municipio, deberá reintegrar al Departamento, los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación del convenio. PARÁGRAFO: SEGUIMIENTO FINANCIERO A LOS RECURSOS: EL MUNICIPIO previo a cada pago que realice al futuro contratista deberá presentar a la Supervisión del convenio designada por el Departamento de Córdoba, las actas presentadas por el contratista seleccionado para su respectiva autorización. La no remisión de la información requerida dará lugar al incumplimiento del convenio (...)"*

5.- Que se puede evidenciar que en la forma de pago estipulada en el convenio interadministrativo No. SI-015-2021 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, por error involuntario se estableció una forma de pago que dista de lo estipulado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que en aras de corregir los yerros anotados y con el fin de que no se presenten inconvenientes en la ejecución del convenio, se hace necesario modificar dichas clausuias y ajustarlas conforme al Certificado de disponibilidad presupuestal No 1893 del 11 de noviembre de 2021, detallando para la vigencia 2021, MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000) y conforme a la Ordenanza No 0021 del 12 de noviembre de 2021, CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.600.000.000), para la Vigencia 2022.

MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-015-2021, ENTRE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el Numeral nueve (9) de las consideraciones del convenio interadministrativo No. SI-015-2021, la cual quedará del siguiente tenor:

"(...)

9). *Que existe dentro del presupuesto del Departamento de Córdoba la disponibilidad presupuestal necesaria para la celebración del presente convenio, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1893 de fecha 11 de noviembre de 2021, expedida por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Córdoba.*

(...)"

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO** del convenio interadministrativo No. SI-015-2021, la cual quedará del siguiente tenor:

"(...)

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: *Los recursos de este convenio interadministrativo, serán girados de la siguiente manera, equivalente al valor del aporte del Departamento:* ***A. UN PRIMER DESEMBOLSO*** *equivalente al* ***20%*** *del valor del aporte del Departamento con recursos de la vigencia 2021, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio, la suscripción del acta de inicio del convenio, y constancia de apertura de cuenta para el manejo de los recursos a financiar por parte del* ***DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA****. Estos ingresarán en una cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente reconocida y será de titularidad del municipio suscribiente. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia. El municipio deberá utilizar los recursos cofinanciados por el Departamento exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. El municipio, deberá reintegrar al Departamento, los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación del convenio.* ***PARÁGRAFO:*** *SEGUIMIENTO FINANCIERO A LOS RECURSOS: EL MUNICIPIO previo a cada pago que realice al futuro contratista deberá presentar a la Supervisión del convenio designada por el Departamento de Córdoba, las actas presentadas por el contratista seleccionado para su respectiva autorización. La no remisión de la información requerida dará lugar al incumplimiento del convenio.* ***B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO*** *equivalente al* ***30%*** *del valor del aporte de Departamento, con recursos de la vigencia 2022, una vez el municipio haya celebrado los contratos de obra e interventoría derivados del presente convenio interadministrativo.* ***C. UN TERCER DESEMBOLSO*** *equivalente al* ***40%*** *del valor del aporte del Departamento, con recursos de la vigencia 2022, por medio de acta parcial una vez superado el setenta por ciento (70%) de avance de obra.* ***D. UN DESEMBOLSO FINAL*** *equivalente del* ***10%*** *del valor del aporte del Departamento, con recursos de la vigencia 2022, sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio y una vez entregada y recibida la obra a satisfacción. Nota 1: Para el desembolso final, se hace necesario que se aporte el acta de liquidación del presente convenio.*

MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-015-2021, ENTRE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

(...)"

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del convenio No. SI-015-2021, no modificadas mediante el presente documento continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente Modificatorio al convenio No. SI-015-2021, se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día veinte (20) de diciembre de 2021.

LORMANDY MARTÍNEZ DURAN
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAN ANTERO

CILIA TOBÍAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTAL

Elaboró: Issis Teherán Doria – Contratista Ext. – S.I.D.
Revisó: Cesar Herrera Montes– Abogado Externo S.I.D.
Aprobó: Eliana Uparela – directora técnica y Administrativa S.I.D.

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ACTA DE INICIO

CONVENIO	N° SI-015-2021
CONVENIANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
OBJETO DEL CONVENIO	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."
VALOR DEL CONVENIO	SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($6.999.962.590,00 M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRECE (13) MESES.
FECHA DE INICIO	09 de Diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	08 de Enero de 2023

En Montería, el día 09 de Diciembre de 2021, en las oficinas de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Gobernación de Córdoba se reunieron: la Doctora **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL** identificada con C.C. No. 50.882.640, en su calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, quien actúa como Supervisora designada del convenio de la referencia y **LORMANDY MARTINEZ DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.615.529 de San Antero, en su calidad de alcalde del MUNICIPIO DE SAN ANTERO -Departamento de Córdoba, como consta en el acta de fecha treinta (30) de diciembre de 2019 en uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 001 de fecha 13 de enero de 2021 expedido por el Consejo Municipal para suscribir contratos y convenios; quien obra en nombre y representación del Municipio de San Antero, identificado con NIT. No.800.096.781- 8, en su calidad de Conveniante, con el fin de dar inicio a la ejecución del convenio en mención, las partes socializaron las obligaciones establecidas en el convenio y manifestaron estar de acuerdo con la ejecución de las mismas a partir de la fecha.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 09 de Diciembre de 2021

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL C.C. No.50.882.640 expedida en Momil SUPERVISOR(A) CONVENIANTE	**LORMANDY MARTINEZ DURAN** C.C. No. 15.615.529 de San Antero, en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE SAN ANTERO, con NIT. No. .800.096.781-8 CONVENIANTE

Elaboró: Moisés Ayubb Ramos. Ingeniero civil pasante SID.
Revisó: Eliana Uparela M. Directora Técnica y Administrativa de Infraestructura

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.615.529

MARTINEZ DURAN

APELLIDOS

LORMANDY

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1958**

SAN ANTERO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-NOV-1976 SAN ANTERO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1304300-00213415-M-0015615529-20100208 **00207**25941A 1 29071934

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14705013327

(415)7707212489984(8020) 000001470501332 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 7 8 1	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razon social
MUNICIPIO DE SAN ANTERO

36. Nombre comercial

37. Sig...

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Antero 6 7 2

41. Dirección principal
CR 14 12 D 13 CL CENTRAL

42. Correo electrónico otesoreria@sanantero-cordoba.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 1 5 2 0	8 1 1 0 1 0 2	3 1 0 4 0 8 2 2 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad		48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2 / 1 9 2 9 0 4 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 1 4

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 21 / 09 : 34: 08

Lo información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz: en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ DURAN LORMANDY
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generacion documento PDF: 13-10-2021 04:07:38PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Pagina 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14705013327

(415)7707212489984(8020) 000001470501332 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 6 7 8 1	8	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	2 2	
73. Fecha	1 9 2 9 0 4 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 2 9 0 4 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	2 2	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 2 9 0 4 1 0
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional pública	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero pública	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Pagina 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14705013327

(415)7707212489984(8020) 000001470501332 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 7 8 1	8	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 5 6 1 5 5 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	DURAN	LORMANDY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Fecha generacion documento PDF: 13-10-2021 04:07:38PM

Constancia de Inscripción del Proyecto

El suscrito Director del Departamento Administrativo de Planeación de Córdoba

Hace constatar que

El proyecto APOYO A LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Sector de inversión según FUT al cual pertenece el proyecto

Agricultura y Desarrollo Rural

Valor del proyecto: 6.999.962.590

Valor solicitado: 0

Valor aporte Departamento

Gobernación de córdoba: 6.999.962.590

Metas de Producto

Plan de Desarrollo - 01: Córdoba 2020 - 2023
Eje Estratégico Estructural - 2: OPORTUNIDAD Y EMPRENDIMIENTO
Pilar estratégico Transversal - 2.1: Desarrollo económico para el bienestar y la competitividad
Componente - 2.1.6: Campo con progreso
Programa - 2.1.6.1: Inclusión productiva a pequeños productores rurales para el desarrollo
Subprograma - 2.1.6.1.1: Desarrollo y productividad Pos Covid-19
Meta de Producto: Implementar 6 infraestructuras

Número Radicado BPIN: 2021000D000143

Entidad Solicitante: Secretaria de Infraestructura

Fecha de Registro: 10/11/2021

Para constancia se firma en Montería, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.

03-3-3881234-109

CAMILO ANDRÉS MEJÍA PADILLA
Director DAP

Elaboró: JENÑIFER CHEVEL MENDOZA, Contratista
Revisó: ELBA CECILIA BARRIOS HOYOS, Profesional Universitario DAP

GOBERNACION DE CORDOBA

800103935

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia Fiscal 2021

Solicitud No. 2073

Fecha Solicitud 10-nov-21

Solicitante 1063283184 CALLE AGUAS GABRIEL ENRIQUE

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL

Planeación Precontractual Nº 0 de 0

Item Nº	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	APOYO A LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO DEPARTAMENTO DE CORDOBA				
		Vigente	$6,999,962,590.00	$0.00	$6,999,962,590.00
		TOTALES	**$6,999,962,590.00**	**$0.00**	**$6,999,962,590.00**

OBSERVACIONES GENERALES Numero de radicación BPIN: 2021000D000143

APROBADO
DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO

SOLICITANTE

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1893
Fecha de Vencimiento 31/12/2021
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.021 **Fecha de Expedición:** 11 nov. 2021

Objeto: APOYO A LA CULMINACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
Solicitante: 1063283184-CALLE AGUAS GABRIEL ENRIQUE-SECRETARIA DE DESARRO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
In-Sect 03 - 303 - 808 100 2030 4 - 109	Apoyo a la Culminacion del proyecto de Consstruccion del Mercado Publico de San Antero, Departamento de Cordoba **Recurso Propio-Destinación Específica** Recursos FONPET- Pago mesadas pensionales Gobierno	1.400.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	1.400.000.000,00

DETALLE DE AUTORIZACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

Autorización N° 0021 del 12 de noviembre de 2021

Vigencias Autorizadas 2

AUTORIZACION DE COMPROMISOS DE VIGENCIA FUTURA, SEGUN ORDENANZA 0021 DEL 11 DE NOVOEMBRE DE 2021.

		2.022	Total
03 - 303 - 808 100 2030 4 - 109	Apoyo a la Culminacion del proyecto de Consstruccion del	5,600,000,000.00	5,600,000,000.00
Total		5,600,000,000.00	5,600,000,000.00

CARLOS VIVERO DIAZ
DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR

Elaboró: ESMERALDAHERNANDEZ

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Registro No. 3994

Vigencia: 2.021 **Fecha de Compromiso:** 12 de noviembre de 2021

Beneficiario MUNICIPIO DE SAN ANTERO **Nit:** 800096781 - 8

No. C.D.P. : 1893 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 11 de noviembre de 2021 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio Interadministrativo

Convenio: SI-015-2021 **Fecha:** 12/11/2021 **Vence:** 31/12/2021

Objeto: ANUAR ESFUERZOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO **Regional** MONTERIA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
In-Sect 03 - 303 - 808 100 2030 4 - 109	Apoyo a la Culminacion del proyecto de Consstruccion del Mercado Publico de San Antero, Departamento de Cordoba **Recurso Propio-Destinación Especifica** **Recursos FONPET- Pago mesadas pensionales Gobierno**	1.400.000.000,00
	Total Compromisos	$1.400.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$0,00
Diciembre	1.400.000.000,00
Valor Total Prog.	$1.400.000.000,00

CARLOS VIVERO DIAZ
DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR

Elaboró: KATERINEVERGARA Imprimió: ELAE

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía CO1.WRT.8052113

Referencia de la garantía 3016206

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ○ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ◉ Garantía bancaria

Garante PREVISORA- SEGUROS

Sub-tipo de garantía Garantía bancaria

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	1.399.992.518,00 COP	12/06/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3016206 - CONVENIO SI-015-2021 MERCADO PÚBLICO (1).pdf	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3016206 - CONVENIO SI-015-2021 MERCADO PÚBLICO (1).pdf	Descargar	Detalle

Creado por: